

Expediente: 52/20

Carátula: DEL VALLE RAMON ANTONIO Y OTRA C/ DECIMA HECTOR LEONARDO S/ DESPIDO

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 15/03/2022 - 05:02

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES Nº: 52/20



H3060118195

CEDULA DE NOTIFICACION

Monteros, 14 de marzo de 2022.-

JUICIO: DEL VALLE RAMON ANTONIO Y OTRA c/ DECIMA HECTOR LEONARDO s/ DESPIDO - Expte N°: 52/20.

Se notifica a: DECIMA HÉCTOR LEONARDO

Domicilio Constituido: 90000000000

SENTENCIA

Monteros, 09 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) RECHAZAR la demanda promovida por los Sres. Ramón Antonio del Valle, DNI N° 33.542.277, con domicilio en Ñuñorco N°342 de la ciudad de Monteros, y Jessica Pamela Cantos, DNI N°36.340.205, con domicilio en Ruta N°157 de Los Pérez Chico, Dpto. Monteros; en contra del Sr. Héctor Leonardo Décima, DNI N° 24.134.447, con domicilio en Pasaje San Eugenio N° 170 de la ciudad de Monteros, a quien se lo ABSUELVE del pago de todos los rubros indemnizatorios reclamados, por lo considerado. II) INTERESES Y COSTAS: conforme lo considerado. III) REGULAR HONORARIOS: al letrado: 1) JESÚS AUGUSTO LUCIANO ANTEZANA, por su actuación en la causa por la parte actora, como letrado apoderado, la suma de pesos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco con 92/100 (\$42.665,92). Conforme lo considerado. IV) PLANILLA FISCAL oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204). V) COMUNÍQUESE a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán. REGÍSTRESE, ARCHIVESE Y HÁGASE SABER. Fdo: DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. - JUEZ. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Mail oficial del Juzgado: juztra1cjm@justucuman.gov.ar. Provisto oficial del Juzgado: 381-6611234. BLMM

Actuación firmada en fecha 14/03/2022 Certificado digital: CN=PILO María Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237 La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.